

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN**

### **PREVIFUTURO II, FONDO DE PENSIONES**

### **PLAN DE PENSIONES PREVIFUTURO II**

**PREVIFUTURO II, F.P.** es un fondo de Renta Fija Mixta que invierte un máximo del 20% del patrimonio en renta variable, y el resto en activos monetarios y de renta fija con una duración entre 0 y 3 años. La cartera se gestiona de forma activa, con un enfoque de rentabilidad absoluta sin índice de referencia, y con un objetivo no garantizado de preservación de capital y mantenimiento del poder adquisitivo.

**Asignación estratégica de activos.** El fondo invierte entre el 0% y el 20% del patrimonio en renta variable, fundamentalmente de emisores radicados en Europa y EE.UU. pero dentro de un universo de inversión global. La inversión en renta variable de países emergentes se limita por la definición de riesgo país.

El resto del patrimonio se invierte fundamentalmente en activos de renta fija con una duración de la cartera entre 0 y 3 años. La inversión en renta fija incluye la liquidez, depósitos y/o tesorería necesaria para hacer frente, entre otros conceptos, a los gastos, comisiones, prestaciones y/o trasposos de derechos consolidados derivados del normal funcionamiento del Fondo de Pensiones. La inversión en renta fija se centra en activos denominados en euros, con capacidad de diversificación global, de acuerdo con los límites fijados por riesgo de crédito, país y divisa.

Asimismo, el Fondo podrá invertir en otros activos como préstamos, commodities, real estate, hedge funds, private equity, y otros admitidos por la legislación vigente. El límite conjunto para las inversiones no tradicionales no superará el 10% del patrimonio del Fondo. Se establece un límite máximo para cada tipo de activo de un 4% y un 2% para cada vehículo de inversión individual. Los activos ilíquidos requieren aprobación previa de la Comisión de Control.

**Riesgo país.** La cartera se invierte en activos de emisores radicados en países de la OCDE y la UE. La inversión fuera de la OCDE (países emergentes) se limita al 10% del patrimonio del Fondo, conjuntamente para renta variable y renta fija.

**Riesgo divisa.** Se establece un máximo riesgo divisa para la cartera del 15% del patrimonio del Fondo de Pensiones. Individualmente, ninguna divisa podrá superar el 10% del patrimonio.

**Riesgo de crédito.** El Fondo de Pensiones podrá tener hasta un máximo del 10% de la exposición en activos de renta fija de emisores de baja calificación crediticia -high yield- y sin rating. El resto de la exposición será en activos de renta fija de emisores, al menos, de mediana calificación crediticia (rating mínimo BBB-), o la correspondiente al Reino de España, si esta fuera inferior. En caso de que el Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia, el Fondo de Pensiones podrá tener un máximo del 30% del patrimonio en activos de baja calificación crediticia. En caso de que las emisiones no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. Los rating mencionados se refieren a S&P o equivalentes de otras agencias.

**Vehículos de inversión.** Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y de inversión. La inversión de la cartera se realizará directamente o mediante IICs, de acuerdo con la legislación vigente.

**Riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno):** Se hace constar que la presente política de inversiones y las decisiones a adoptar en virtud de la misma no contemplan de forma expresa los riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afecten a los diferentes activos que integran la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones. Ello debe entenderse sin perjuicio de la actuación general de la Entidad

Gestora, dentro de sus procesos de inversión, bajo los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la Organización de Naciones Unidas, a los que Santander Pensiones se adhirió en Noviembre de 2010 dentro de la política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Santander.

**Control de riesgos.** La política de control y medición de los riesgos para los fondos de pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar diariamente que cada uno de los fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado:** Para cada fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de riesgo:
  - Exposición a renta variable
  - Exposición a renta fija (en términos de duración)
  - Exposición a divisas distintas del Euro

Diariamente el Área de Control verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección. Adicionalmente, y con la finalidad de cuantificar en términos de pérdida máxima esperada, se calcula quincenalmente el Valor en Riesgo (VaR) de todas las carteras, para un horizonte temporal diario y con un nivel de confianza del 95%.

- **Riesgo de Crédito:** El Área de control de Riesgos verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:

**Perfil de Riesgo:** Atendiendo a la vocación inversora de cada fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximos de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.

**Emisores aptos:** Santander Gestión de Activos tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.

Esta DPI se aprueba con carácter indefinido, y será susceptible de revisión en cualquier momento, tanto a requerimiento de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones como de la Entidad Gestora, de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Fondo y según la regulación en vigor referente a Planes y Fondos de Pensiones.

**Madrid, a 17 de julio de 2015.**